



RESOLUCIÓN CS N°

672/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 DIC 2015

Expediente N° 25602/12.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD-ECO N° 012-15, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales otorga el auspicio académico al dictado del curso Universitario de Posgrado: ACTUALIZACIÓN SOBRE EL NUEVO DERECHO PRIVADO ARGENTINO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido curso se enmarca en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela del Ministerio Público de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 394/11.

Que al respecto, la Resolución CS N° 085/06, ampliatoria de la Resolución CS N° 445/99 - "REGLAMENTO DE CURSOS DE POSGRADO", expresa: "La Coordinadora de Posgrado y Relaciones Internacionales podrá proponer y organizar cursos de posgrado, acordando con una o más Unidades Académicas. En este caso, se requerirá aprobación del Consejo Superior y la emisión de la correspondiente certificación extendida por Rectorado."

Que a fojas 152 obra intervención de Secretaría Académica y la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 452/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 30 de diciembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Curso Universitario de Posgrado: ACTUALIZACIÓN SOBRE EL NUEVO DERECHO PRIVADO ARGENTINO presentado por la Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos, en el marco de la Resolución CS N° 085/06.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la emisión de los certificados correspondientes, los cuales refrendados por el Sr. Rector de esta Universidad, la Escuela del Ministerio Público de Salta y el Sr. Presidente de la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la excepción del pago del porcentaje correspondiente por aplicación de las Res. CS Nros. 128/99 y 123/08.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA